

12984 *REAL DECRETO 908/1998, de 8 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Javier Rodríguez Enríquez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Rodríguez Enríquez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Salamanca, en sentencia de fecha 21 de diciembre de 1996, como autor de un delito de negativa a realizar la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1998,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Rodríguez Enríquez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12985 *REAL DECRETO 909/1998, de 8 de mayo, por el que se indulta a don José Miguel Colina Barquín.*

Visto el expediente de indulto de don José Miguel Colina Barquín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal, y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional Penal que, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1995, le condenó como autor de un delito de expendición de moneda falsa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 3.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don José Miguel Colina Barquín la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año, seis meses y un día de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12986 *REAL DECRETO 910/1998, de 8 de mayo, por el que se indulta a don Claudio Fernández Collado.*

Visto el expediente de indulto de don Claudio Fernández Collado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal, y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 1 de diciembre de 1994, le condenó como autor de un delito de malversación de caudales públicos y otro delito de falsedad a la pena de diez años y un día de prisión mayor e inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena por hechos cometidos entre los años 1990 y 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Claudio Fernández Collado la pena privativa de libertad impuesta por otra de tres años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que

determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12987 *REAL DECRETO 911/1998, de 8 de mayo, por el que se indulta a don Benito González Mancebo.*

Visto el expediente de indulto de don Benito González Mancebo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal, y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por la Audiencia Provincial de Huelva que, en sentencia de fecha 21 de febrero de 1994, le condenó como autor de un delito de malversación impropia a la pena de seis años y un día de prisión mayor e inhabilitación especial durante seis años y un día para el cargo de depositario de fondos o efectos embargados o secuestrados por autoridad pública, aunque pertenezcan a particulares, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 1984, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Benito González Mancebo la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12988 *REAL DECRETO 912/1998, de 8 de mayo, por el que se indulta a don Ahmed Mai Mouni.*

Visto el expediente de indulto de don Ahmed Mai Mouni, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 11 de junio de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de Madrid, de fecha 17 de mayo de 1995, como autor de un delito de falsificación de documento de identidad, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Ahmed Mai Mouni la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de ochenta días-multa a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12989 *REAL DECRETO 913/1998, de 8 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Arjonilla Rosa.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Arjonilla Rosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 16 de febrero de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor y multa de 101.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo

público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Antonio Arjonilla Rosa la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12990 *REAL DECRETO 914/1998, de 8 de mayo, por el que se indulta a don Isidro Oviedo Monsálvez.*

Visto el expediente de indulto de don Isidro Oviedo Monsálvez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 16 de junio de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, de fecha 12 de enero de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un año y seis meses de prisión menor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Isidro Oviedo Monsálvez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12991 *REAL DECRETO 915/1998, de 8 de mayo, por el que se indulta a don Juan Pedro Pacheco Manzano.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Pedro Pacheco Manzano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 28 de noviembre de 1995, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación y uso de armas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Pedro Pacheco Manzano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de doscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12992 *REAL DECRETO 916/1998, de 8 de mayo, por el que se indulta a don Pablo Valle de la Cruz.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo Valle de la Cruz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 7 de marzo de 1995, como autor de un delito de robo con violencia,

a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Pablo Valle de la Cruz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de doscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12993 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/198/1998, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Confederación Intersindical Galega ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3/198/1998, contra Resolución de 12 de febrero de 1998, por la que se hacían públicos los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Órdenes de 17 de noviembre de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12994 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al canje voluntario de 25 de mayo de 1998 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 16 de abril de 1998, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 25 de mayo de 1998 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta.

Celebrada la subasta el día 20 de mayo de 1998, es necesario hacer públicos los resultados, así como la numeración de los valores que se amortizan, según dispone la Orden de 26 de enero de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 20 de mayo de 1998 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación,